



MENDOZA, 17 de abril de 2026

VISTO:

El EXP: 41668/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en el Departamento de Primer Ciclo de Carreras de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó las Resoluciones N° 583/2024 y 59/2026 por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 5 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Primer Ciclo de Carreras de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resoluciones N° 583/2024 y 59/2026 por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTITRES (23) de abril y el SIETE (7) de mayo de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar como período de inscripción, desde las 0:00 hs del OCHO (8) y hasta las 23:59 hs del CATORCE (14) de mayo de 2026 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as podrán inscribirse en la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar>, mediante la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

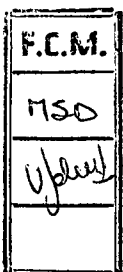
**ARTÍCULO 4°.-** Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

1. **Formulario de solicitud de inscripción**
2. **Declaración Jurada de Antecedentes**
3. **Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica**
4. **Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.**
5. **Carpeta de Probanzas en forma digital.**
6. **Propuesta de mejora**

Los puntos 1, 2 y 3 están disponibles para descarga en <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar>

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.





ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

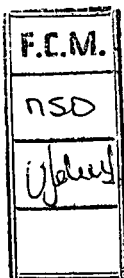
ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo [entradas\\_concursos@fcm.uncu.edu.ar](mailto:entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar) o ingresando a la página Web [www.uncuyo.edu.ar](http://www.uncuyo.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.fcm.uncuyo.edu.ar](http://www.fcm.uncuyo.edu.ar), de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **33**

msd.-



Cont. Jorge Alberto BARGERO  
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena RÖTTLER  
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN**  
**Circular 4/2024 R.**

**DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas
- b) **Unidad Organizativa:** Dirección General Administrativa
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Departamento de Primer Ciclo de Carreras

**2) Datos del Concurso:**

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado Interno
- b) **Metodología de Evaluación:** antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejoras

**3) Agrupamiento:** Administrativo

**4) Tramo:** Intermedio

**5) Categoría:** 5

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** \_\_\_\_\_
- b) **Responsabilidad Primaria:** \_\_\_\_\_
- c) **Acciones:** \_\_\_\_\_

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) **Funciones Específicas:** Tareas administrativas relacionadas con Cursos y/o Área del Primer Ciclo de Carreras, que se le asignen.

- ✓ Realizar las tareas inherentes al cursado de alumnos: Verificación de condiciones de regularidad previas al comienzo del cursado, publicación y comunicación de las actividades programadas para el desarrollo del calendario académico, confección de comisiones y listados para asistencia, control de las actividades programadas para cada uno de los cursos a su cargo.
- ✓ Publicar toda información que los docentes requieran, para la comunicación a los estudiantes, antes, durante y al finalizar el cursado, a través de Plataforma Moodle u otros medios que se implementen.
- ✓ Cumplir con todas las tareas relacionadas con los exámenes de los alumnos: confección de listas de asistencia y calificaciones, Actas y comunicación para incorporar en el SIU.
- ✓ Desarrollar las tareas relacionadas con: designaciones, licencias, asistencia, gestión académica y toda otra que se solicite desde el Decanato de la Facultad.
- ✓ Reserva de aulas, laboratorios y equipos para el normal desarrollo de clases.
- ✓ Retiro, traslado, puesta en funcionamiento y posterior desconexión y devolución de los elementos de uso común usados durante las clases (proyectores, netbook, micrófono, puntero laser, marcadores, borradores, etc.).
- ✓ Colaboración en la organización y logística para el examen global del Primer Ciclo de la Carrera de Medicina en sus dos instancias y el simulacro.
- ✓ Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el Art. 12, Inc.e), del Decreto Nacional 366/06.

**7) Cantidad de Cargos:** Uno (1)

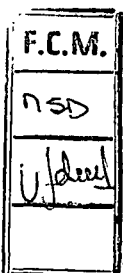
**8) Horario de desempeño previsto:** de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

**10) Bonificaciones especiales:** Adicional por título o antigüedad si los hubiera

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, **modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs**





**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PEÑALOZA, María Celina	31271	28.159.126	3	Agrupamiento Administrativo	Jefa del Departamento de Primer Ciclo de Carreras de esta Facultad
MILLAN, Celina Carmen	23905	22.941.611	4	Agrupamiento Administrativo	Coordinadora de 1er. Año del Departamento de Primer Ciclo de Carreras de esta Facultad
GALVÁN, Ángela Verónica	32363	30.819.199	5	Agrupamiento Administrativo	Apoyo Académico del Departamento de Primer Ciclo de Carreras de esta Facultad

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ARCE, Cecilia Ruth Ileana	24038	21.533.024	3	Agrupamiento Administrativo	Jefa del Departamento de Segundo Ciclo de Carreras de esta Facultad
MONDOTTE, María Eugenia	24673	23.248.211	4	Agrupamiento Administrativo	Coordinadora de 3er. Año del Departamento de Primer Ciclo de Carreras de esta Facultad
SOSA, Cecilia María	19833	17.781.050	5	Agrupamiento Administrativo	Apoyo Académico de la Escuela de Enfermería de esta Facultad

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º. Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

**14) Condiciones Generales:**

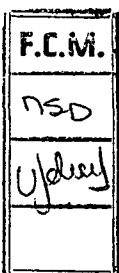
- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- ✓ Conocimientos de Ofimática: Word, Excel, Internet y Correo Electrónico.
- ✓ Conocimiento de los Cursos del Primer Ciclo de Carreras.
- ✓ Experiencia en las tareas administrativas concursadas o similares a la misma.
- ✓ Conocimiento y manejo básico de Plataforma MOODLE.
- ✓ Conocimiento y manejo básico del Sistema de Comunicaciones Documentales vigentes.
- ✓ Conocimientos de Programa SIU Guarani.

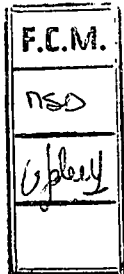
**16) Temario General:**

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Plan de estudios de la Carrera de Medicina (Ord. 28/09 CS).
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas, vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Manual de Procedimiento Administrativo para las Evaluaciones de la Carrera de Medicina (Ord.5/2021 CD)
- ✓ Estructura orgánico funcional de la Facultad de Ciencias Médicas, vigente al momento de la convocatoria.





- ✓ Condiciones de regularidad para los alumnos de la Carrera (Ord. 24/07 CS) y modificatoria (Ord. 45/16 CS).
- ✓ Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios que la comprenden, vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/06) - Deberes, Derechos v Prohibiciones (Art. 11°, 12° y 13°). Título 6 "Licencias, Justificaciones y Franquicias".
- ✓ Convenio Colectivo para Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto Nacional 1246/15 - Capitulo VII, desde el Art. 44 hasta el Art. 52 inclusive.
- ✓ Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Dec. Nac. 336/2017)
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas por cumplir.
- ✓ Ley Micaela 27499
- ✓ Ord. 24/2011 CS sobre reordenamiento de las obligaciones curriculares de 4to y 5to año de la Carrera de Medicina (modifica la Ord. 28/09 CS).



33 - -

*[Handwritten Signature]*  
Cont. Jorge Alberto BARGERC  
Secretario Administrativo Financiero

*[Handwritten Signature]*  
Dra. María Elena RÖTTLER  
Secretaria Académica

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO'